

### ANEXO III

#### RELACIÓN DE RELAJADOS EN ESTATUA DIFUNTOS

*Agustín de Rojas*, o *Roxas*,<sup>1284</sup> judaizante, natural de la guardia (Portugal), vecino de la Ciudad de México, de oficio mercader (hacia viajes tierra adentro). Era hijo ilegítimo de Rodrigo Núñez, portugués, relajado en estatua por la Inquisición lusitana como ausente fugitivo. Antes de pasar a las Indias contrajo matrimonio con Leonor Vázquez en la ciudad de Sevilla.

Alardeaba de que su rígida observancia de la religión judía era la que le traía la suerte en sus negocios e incrementaba su hacienda. El Santo Oficio mexicano inició un procedimiento contra él y acordó su prisión con secuestro de bienes. Cuatro días después de su ingreso en la cárcel secreta se ahorcó.

Fue condenado a relajación en estatua con confiscación de bienes. La sentencia se llevó a efecto en el Auto Grande de 1649 donde se quemaron su efigie y sus huesos. En el mismo Auto fue reconciliada su esposa.<sup>1285</sup>

*Álvaro de Acuña*, judaizante de origen portugués, de oficio mercader, residente en la Ciudad de México. Murió en la mar cuando realizaba la travesía de regreso a España.

Estaba considerado como maestro o dogmatista de la religión judía en virtud de los conocimientos que había adquirido durante sus periplos en las sinagogas de Pisa, Florencia y Liorna. Era tan vehemente en su fe “que sin empacho, y olvidado del natural decoro mostraba estar circuncidado”. Antes de partir para el que fue su último viaje exhortó a sus discípulos a que no olvidaran sus enseñanzas.

Fue condenado a relajación en estatua y confiscación de bienes, que no tenía, en el Auto Grande de 1649.<sup>1286</sup>

*Álvaro Núñez de Segovia*, judaizante de origen portugués, vecino de la Ciudad de México. Estaba casado con Gridonia de Campos, con la que tuvo tres hijos: Diego, Francisco e Isabel, también condenados a relajación en estatua, el primero como ausente fugitivo y los segundos ya difuntos. Ejerció de saludador entre los miembros de la comunidad judía.

Álvaro falleció en San Cristóbal de la Habana durante una estancia por motivos comerciales. Fue condenado a relajación en estatua y confiscación de bienes, aunque no tenía fortuna alguna. La resolución se ejecutó en el

<sup>1284</sup> Su proceso en A. G. N., *Índice de Inquisición*, t. 395, núm. 2.

<sup>1285</sup> *Ibidem*, ff. 55v y 56.

<sup>1286</sup> *Ibidem*, f. 63.

Auto Grande de 1649, donde también comparecieron las estatuas de sus tres hijos.<sup>1287</sup>

*Amaro Díaz Martaraña*, judaizante, natural de la villa de Camiña (Portugal), con domicilio en la Ciudad de México. Estaba casado con Margarita Moreira, reconciliada en el Auto particular de 1646.

Condenado a relajación en estatua y confiscación de bienes en Auto de Fe del 11 de abril de 1649. Sus huesos fueron quemados junto con su efigie.<sup>1288</sup>

*Ana Enríquez*, judaizante, había nacido en Sevilla de cristianos nuevos de origen portugués, y era vecina de la Ciudad México, en la que falleció. Como saludadora se dedicaba a curar el mal de ojo.

Fue condenada a relajación en estatua y confiscación de bienes que no tenía. La sentencia se ejecutó en el Auto de Fe del 11 de abril de 1649, donde también fueron relajadas las estatuas de sus hermanos Inés López y Francisco López.<sup>1289</sup>

*Ana Fernández*, judaizante dogmatista, casada con Pedro López, cuando enviudó contrajo matrimonio con Manuel Juárez.

Condenada a relajación en estatua y confiscación de bienes en el Auto de Fe de 2 del abril de 1635. Junto con su efigie fueron echadas a las llamas las de sus dos maridos.<sup>1290</sup>

*Ana López de Chávez (a) la de Huerta*, judaizante, era natural de la ciudad castellana de El Burgo de Osma y vecina de Puebla de los Ángeles, donde falleció. Su madre, Isabel Álvarez, era cristiana nueva. De su padre no se tenía noticia.

Recién llegada de España residió en casa de Justa Méndez, que la puso en contacto con sus correligionarios. Contrajo matrimonio con Melchor Rodríguez de Horta o Huerta. Al enviudar se casó con Juan Méndez de Escobar. Una hija de este segundo matrimonio, llamada Isabel Enríquez, fue reconciliada en el Auto de 1647.

Fue condenada a relajación en estatua y confiscación de bienes, aunque no se le encontró ninguno. Su efigie compareció en el Auto de Fe de 11 del abril de 1649, en el que también fueron relajadas las estatuas de sus maridos.<sup>1291</sup>

<sup>1287</sup> *Ibidem*, ff. 63 y 63v.

<sup>1288</sup> *Ibidem*, ff. 64-64v.

<sup>1289</sup> *Ibidem*, ff. 63v y 64.

<sup>1290</sup> Medina, J. T., *Historia del Tribunal...*, cit., p. 166.

<sup>1291</sup> Bocanegra, M., *Auto General de la Fee...*, cit., pp. 64v y 65.

*Ana Tristán* (a) *Enríquez*, judaizante, había nacido en Sevilla y era vecina de la Ciudad de México, donde murió y fue enterrada según el rito judío con ropas nuevas y en tierra virgen.

En el Auto Grande de Fe de 1649 fue condenada su memoria y fama y se relajó su estatua al brazo seglar. No tenía bienes. Su hermana Isabel Tristán fue relajada en persona en el mismo acto.<sup>1292</sup>

*Antonio López Blandón*, judaizante dogmatista, natural de la capital de España. Condenado a relajación en estatua y confiscación de bienes, su efigie desfiló camino de las llamas en el Auto de Fe del Lunes Santo de 1635, celebrado en la iglesia del convento de Santo Domingo.<sup>1293</sup>

*Antonio Machado*, judaizante, natural de Lisboa (Portugal), vecino de la Ciudad de México, de oficio sastre.

Depusieron en su proceso doce testigos mayores de edad, de los cuales, cuatro eran contestes y habían sido castigados por el Santo Oficio. Con ellos había celebrado los ritos del Sábado y los había exhortado a perseverar en su fe mediante la lectura de textos de la religión mosaica pertenecientes al licenciado Manuel de Morales, relajado en estatua como ausente fugitivo.

Entre los testigos figuraba su hija, Isabel Machado, quien declaró que habían observado juntos el Día Grande del Señor, conmemoración en la que su padre rezaba oraciones en hebreo, al tiempo que hacía grandes visajes.<sup>1294</sup>

Citados los herederos para su defensa, compareció uno de sus hijos, el doctor Juan Machado, asistido de un abogado, que a la vista del estado de las actuaciones y la prueba que había en contra del reo, desistió de su cometido. No obstante ello, acudió a otro jurisconsulto del Santo Oficio, el doctor Caravajal, que solicitó algunas diligencias, que no influyeron en el resultado de la causa.<sup>1295</sup>

Antonio Machado fue condenado en su memoria y fama con la confiscación de bienes, y su estatua, junto con sus huesos, fueron relajados en el Auto de Fe de 25 de marzo de 1601 celebrado en la Plaza Mayor.<sup>1296</sup>

---

<sup>1292</sup> *Ibidem*, p. 65.

<sup>1293</sup> Medina, J. T., *Historia del Tribunal...*, cit., p. 166.

<sup>1294</sup> Isabel, soltera, contaba cuarenta años de edad, fue calificada de dogmatista, a causa del paradero de los libros de su padre sufrió tormento que venció. Admitida a reconciliación fue condenada a hábito y cárcel perpetuos y confiscación de bienes. A. H. N., *Inquisición*, lib. 1.064, ff. 285-285vto.

<sup>1295</sup> *Ibidem*, ff. 293-293vto.

<sup>1296</sup> *Idem*.

*Antonio Rodríguez Arias*, judaizante, había nacido en la ciudad de Sevilla y era vecino de la de México, donde falleció. Descendiente de portugueses cristianos nuevos. Sus oficios eran los de mercader y corredor. Estaba casado con la dogmatista Blanca Enríquez, también relajada en estatua.

Atrajo la atención de los inquisidores sobre su persona la circunstancia de que a pesar de su profesión de corredor “tan ocasionado al trabajo de todos los días, los Sabados se retiraba de el de manera, que ni para recibir, pagar dineros, efectuar compras, o ajustar tratos, jamas le pudieron compeler”. A ello se sumó que en el entierro de su suegra, Juana Rodríguez de los Ángeles, no permitió que fueran inhumados con ella dos niños recién nacidos que habían muerto después de bautizados. Esta era una práctica habitual cuando las familias de las criaturas fallecidas eran pobres, pero contraria a la costumbre judía de enterrar a los muertos en terreno virgen y sin contacto con otros cadáveres.<sup>1297</sup>

Fue condenado a relajación en estatua y confiscación de bienes “que no tuvo”. Su sentencia se pronunció en el Auto de Fe de 1649, el “Auto Grande”.<sup>1298</sup>

*Antonio Rodríguez*, judaizante, mozo soltero, nacido en San Vicente da Vera (Portugal) y residente en la Ciudad de México. Poco después de su fallecimiento se le inició proceso, en virtud de la declaración de cinco testigos, tres contestes y dos singulares.

Fue condenada su memoria y fama, y relajada su estatua al brazo seglar con la confiscación de bienes.<sup>1299</sup> Ello se llevó a efecto en el Auto de Fe de 1596. En la misma ceremonia fueron admitidos a reconciliación su hermano Sebastián y su cuñada Constanza Rodríguez.<sup>1300</sup>

*Antonio Tinoco*, natural y vecino de México. Su padre, Diego Tinoco, había sido relajado en estatua; su madre, Catalina Enríquez, en persona. Recibió la enseñanza de la religión de Moisés de su abuela, Blanca Enríquez, conocida dogmatista.

Falleció con ocasión de un viaje que hizo a Guatemala. Su estatua fue relajada a la justicia seglar en el Auto Grande de 1649. No se le confiscaron bienes, pues no tenía.<sup>1301</sup>

<sup>1297</sup> Gitlitz, D. M., *Secreto y engaño...*, cit., p. 268.

<sup>1298</sup> Bocanegra, M., *Auto General de la Fe...*, cit., pp. 65-65v.

<sup>1299</sup> A. H. N., *Inquisición*, lib. 1.064, f. 208.

<sup>1300</sup> *Ibidem*, ff. 196 y 197.

<sup>1301</sup> Bocanegra, M., *Auto General de la Fe...*, cit., pp. 65v-66.

*Beatriz Tejoso o Texoso*, judaizante, natural de Lima (Perú), vecina de la ciudad y puerto de Veracruz. Soltera, hija de Pedro Gómez Tejoso y de Violante Tejoso, relajados en estatua.

Para observar los ayunos prescritos por la religión judía sin que los criados sospecharan, Beatriz fingía enfermedades del estómago o rencillas domésticas, y con tal pretexto se levantaba de la mesa y no probaba bocado hasta la noche. Con la misma finalidad, sostenía el Rosario en las manos cuando rezaba sus oraciones.

Su estatua y las de sus padres fueron relajadas en el Auto de Fe de 1649. No tenía bienes personales.<sup>1302</sup>

*Blanca Enríquez*, judaizante, natural de Lisboa y vecina de la ciudad y puerto de Veracruz. Hija de cristianos nuevos, casada con Fernando Rodríguez, también de origen portugués, reconciliado en el Auto de 1647, al igual que cuatro de los hijos del matrimonio: Beatriz Enríquez, Francisco López Correa, Gerónimo Fernández Correa y el bachiller Rodrigo Fernández Correa.

Enfermó gravemente en la cárcel, y dado que había confesado judicialmente, antes de morir fue absuelta de censuras, reconciliada, y se le administraron los Sacramentos. Contaba cincuenta y dos años de edad. Con posterioridad a su fallecimiento se comprobó que su confesión no había sido total, por lo que fue condenada a relajación en estatua y confiscación de bienes. Su efigie y sus huesos comparecieron en el Auto Grande de 1649, y fueron quemados junto con la estatua de otra de sus hijas, llamada Clara Enríquez (conocida como Isabel de Acosta).<sup>1303</sup>

*Blanca Enríquez*, judaizante, natural de Sevilla (según decían ella y sus hermanas, aunque el Santo Oficio comprobó que habían nacido en la localidad portuguesa de Marialbar) y vecina de la Ciudad de México. Sus padres, Diego Núñez Batoca y Juana Rodríguez de los Ángeles, habían sido reconciliados en su día por la Inquisición de Granada. Estaba casada con Antonio Rodríguez Arias.

Estuvo presa en la Inquisición de Sevilla, pero fue puesta en libertad, pues venció el tormento y no había prueba alguna que la implicara. Calificada por la Inquisición mexicana como “una de las mayores, y mas endiabladas judías, y perfidas Dogmatistas, que han alcanzado nuestros tiempos” por su celo en la enseñanza de su religión entre sus familiares y conocidos. Trató en todo momento de que sus hijos y nietos contrajeran matrimonio

<sup>1302</sup> *Ibidem*, pp. 66 y 66v.

<sup>1303</sup> *Ibidem*, pp. 56 y 56v.

con judíos. Cuando iba a morir dispuso el modo en que debían de amortajarla y pidió a sus deudos que arrojaran a su tumba el pelo que le habían cortado y las muelas que se le habían caído a lo largo de su vida.<sup>1304</sup>

Fue condenada a relajación en estatua y confiscación de bienes, que no tenía. Su efigie y huesos fueron entregados a la justicia y brazo seglar en el Auto de Fe de 1649, ceremonia en la que la acompañaron las estatuas de su marido y su madre, condenada por relapsa.<sup>1305</sup>

*Catalina de Rivera*, judaizante, natural de Sevilla y vecina de la Ciudad de México. Era hija de Diego López Ribero, relajado en estatua, y de Blanca de Rivera, reconciliada en 1646 junto con varias de sus hijas (Margarita, Isabel y Clara). Otra de las hermanas de Catalina, llamada María, fue relajada en estatua. Estaba casada con Diego Correa de Silva.

Fue iniciada en el judaísmo desde la edad de once años. Una vez procesada, ingresó en las cárceles secretas y pareció al Tribunal que era buena confesante, por lo que al enfermar de gravedad y antes de morir fue admitida a reconciliación y absuelta de censuras, al mismo tiempo que se le administraron los Sacramentos. A su fallecimiento en la prisión tenía veintisiete años. Con posterioridad, las declaraciones de otros reos demostraron que su confesión había sido una farsa, por lo que el Tribunal la condenó a relajación en estatua y confiscación de bienes, lo que se llevó a efecto en el Auto Grande de 1649, en el que su marido fue admitido a reconciliación.<sup>1306</sup>

*Clara de Silva*, judaizante, decía ser nacida en Sevilla, y era hija de Diego Núñez Betoca y de Juana Rodríguez de los Ángeles, reconciliados, y, por tanto, hermana de Blanca Enríquez. Estaba casada con Diego Juárez de Figueroa, portugués reconciliado en el Auto de 1647, donde también fue admitido a reconciliación Nuño de Silva, un hijo de ambos.

Al igual que su hermana Blanca, a la hora de morir insistió a sus familiares en que se observaran con su cuerpo los ritos funerarios propios de la religión de Moisés. Su estatua y sus huesos fueron sacados en el “Auto Grande” de 1649 y enviados a la hoguera.<sup>1307</sup>

*Clara Enríquez (a) de Acosta*, judaizante, natural y vecina de la ciudad y puerto de Veracruz, soltera. Era hija del portugués Fernando Rodríguez, reconciliado en el Auto de 1647, y de Blanca Enríquez.

<sup>1304</sup> El autor recoge este sucedido como una costumbre funeraria judía. Gitlitz, D. M., *Secreto y engaño...*, cit., p. 263.

<sup>1305</sup> Bocanegra, M., *Auto General de la Fee...*, cit., pp. 66v-68.

<sup>1306</sup> *Ibidem*, pp. 56v y 57.

<sup>1307</sup> *Ibidem*, p. 68v.

Murió en Veracruz cuando era muy joven. Fue condenada a relajación en estatua y confiscación de bienes, aunque no tenía nada. Su sentencia se leyó en el Auto de Fe de 1649, el “Auto Grande”. Sus huesos fueron quemados junto con su efigie, al igual que ocurrió con los de su madre.<sup>1308</sup>

*Diego Antúnez*, judaizante circuncidado, de origen portugués y vecino de México. Estaba casado con Isabel Duarte, quien junto con los hijos del matrimonio, Manuel y Clara Antúnez, fueron reconciliados en el Auto de 1646.

Cuando comenzó a relacionarse con la que más tarde sería su mujer fue rechazado por su suegra, Ana Enríquez, pero la disposición de ésta varió al constatar que era judío. En los registros efectuados en su casa se descubrieron textos con las oraciones que acostumbraba recitar en hebreo. Conforme al rito mosaico, fue enterrado envuelto en un sudario de lino de Ruán (Francia).<sup>1309</sup>

Fue condenado a relajación en estatua y confiscación de bienes, aunque no se le halló ninguno. Su efigie y huesos comparecieron en el Auto de Fe de 1649.<sup>1310</sup>

*Diego de Alvarado* (a) *Muñoz*, judaizante, comerciante natural de Popayán (Colombia) y vecino de Puebla, a su fallecimiento tenía cuarenta y siete años de edad.

En 1682 ingresó en la cárcel secreta, donde pasado un tiempo falleció. Remitida su causa a la Suprema, fue condenado a relajación en estatua y confiscación de bienes. La sentencia se pronunció en el Auto de Fe del 8 de febrero de 1688, celebrado en el convento de Santo Domingo, a donde fueron llevados sus huesos y su efigie.<sup>1311</sup> Su sambenito también fue colgado en la catedral de Puebla de los Ángeles.<sup>1312</sup>

*Diego Fernández de Elvas*, judaizante. Su muerte se produjo durante su estancia en las cárceles secretas. Fue condenado a relajación en estatua y confiscación de bienes. El fallo se pronunció en el Auto de Fe del 29 de marzo de 1648, celebrado en la plaza de San Francisco, a donde habían sido llevadas su efigie y sus huesos.<sup>1313</sup>

<sup>1308</sup> *Ibidem*, pp. 68 y 68v.

<sup>1309</sup> Era el preferido por los judaizantes mexicanos debido a que era tejido por judíos en Ruán (Francia). Gitlitz, D. M., *Secreto y engaño...*, cit., p. 260.

<sup>1310</sup> Bocanegra, M., *Auto General de la Fe...*, cit., pp. 68v-69.

<sup>1311</sup> A. H. N., *Inquisición*, leg. 1731, exp. 36.

<sup>1312</sup> Medina, J. T., *Historia del Tribunal...*, cit., p. 333.

<sup>1313</sup> *Ibidem*, 183. En relación con dicho auto de fe véase el anexo I.

*Diego López Regalón*, judaizante, nacido en el Fondón, aldea de la villa de Cuvillana (Portugal), descendiente de cristianos nuevos, de oficios mercader y tratante.

En su causa declararon cinco testigos, todos mayores de edad y penitenciados por el Santo Oficio por el mismo delito. Tres de ellos eran contestes en que el difunto les había manifestado su condición de judío, y que como tal aguardaba al Mesías. Los otros habían observado algunos sábados junto a Diego. Además, uno de ellos manifestó que el difunto había dicho que no creía que Jesucristo era el Mesías.

Fue condenado en su memoria y fama con la confiscación de bienes. Su estatua y huesos fueron relajados por sentencia pronunciada en el Auto de Fe del 25 de marzo de 1601.<sup>1314</sup>

*Diego López Ribero*,<sup>1315</sup> judaizante, natural de Casteloblanco (Portugal), vecino de la Ciudad de México, de oficio tratante. Sus padres eran cristianos nuevos; estaba casado con Blanca de Ribera (a) Blanca Méndez. El matrimonio tuvo cinco hijas: Margarita, Isabel y Clara de Ribera, reconciliadas en el auto de 1646, y María y Catalina, relajadas en estatua en 1649.

Cuando estaba agonizando, y a instancias del médico que lo atendía, acudieron unos sacerdotes para administrarle los últimos sacramentos, y éstos observaron que en la casa no había imagen ni símbolo religioso de ningún tipo, circunstancia que llamó poderosamente la atención de los clérigos.<sup>1316</sup>

Fue condenado a relajación en estatua y confiscación de bienes, que no se le encontraron, lo que se llevó a efecto en el Auto de Fe de 1649.<sup>1317</sup>

*Diego Nuñez (a) Pacheco*, judaizante. Había nacido en Valverde, en la raya de Portugal, y era vecino de Querétaro, donde ejercía de mercader. Descendiente de portugueses cristianos nuevos, estaba casado con María de León, hija de Ana de León Caravajal, miembro de la célebre e infortunada familia de los Caravajal.

Preso con secuestro de bienes, ingresó en la cárcel secreta, donde para las comunicaciones con otros reclusos usó el apodo de “Mecate”. Estuvo en todo momento negativo, hasta su repentina muerte, ocurrida cuando llevaba ya un año en la prisión y contaba cincuenta y dos años de edad.

<sup>1314</sup> A. H. N., *Inquisición*, lib. 1.064, ff. 294-294vto.

<sup>1315</sup> Su proceso en A. G. N., *Índice de Inquisición*, t. 375, núm. 1.

<sup>1316</sup> De acuerdo con la prohibición mosaica de rendir culto a las imágenes. Gitlitz, D. M., *Secreto y engaño...*, cit., pp. 149-151.

<sup>1317</sup> Bocanegra, M., *Auto General de la Fee...*, cit., pp. 69-69v.

Fue condenado en su memoria y fama a relajación en estatua y confiscación de bienes, aunque no se le encontró ninguno. Su efigie y huesos fueron sacados en el Auto de Fe de 1649, donde su anciana suegra resultó relajada en persona.<sup>1318</sup>

*Diego Timoco*, judaizante, según su propia manifestación había nacido en Sevilla. Residió de la Ciudad de México, desde donde ejercía su actividad de mercader. Estaba casado con Catalina Enríquez.

La incidencia de estar circuncidado provocó que cuando se encontraba padeciendo una dolorosa enfermedad se abstuviera de ir al médico por evitar que fuera reconocido como judío. Murió en la mar cuando iba al Perú en viaje de negocios.

Fue condenado a relajación en estatua y confiscación de bienes, aunque no se le encontró ninguno. La sentencia que entregaba su imagen al brazo secular se pronunció en el “Auto Grande” de 1649.<sup>1319</sup>

*Domingo Rodríguez*, judaizante, nacido en Sevilla, descendiente de cristianos nuevos de origen portugués.

Residió en la ciudad de Manila (Filipinas), y al ser procesado por la Inquisición fue conducido a la Ciudad de México. En el Auto de Fe de 1593 se le admitió a reconciliación y condenó a hábito y cárcel perpetuos.<sup>1320</sup>

Imputado de nuevo, se le instruyó un segundo procedimiento, donde por las declaraciones de siete testigos quedó acreditado que en el primero no había confesado un ayuno de la reina Esther realizado en compañía de otras personas, así como que había enseñado la doctrina judaica a otros. Todo ello lo convertía en “diminuto”, pues el Tribunal estimó que de un acto tan importante para la religión judía, como el ayuno citado, realizado además junto a varias personas, no podía darse la circunstancia del olvido por el reo.

Por otra parte, fue calificado de relapso, pues con posterioridad a la abjuración se declaró judío en presencia de varios compañeros, todos ellos procesados por el mismo delito; además, según el testimonio de los curas y el sacristán de su parroquia, no quiso recibir los sacramentos a la hora de su muerte. Por último, varios testigos singulares lo implicaban en la práctica y enseñanza del judaísmo, ya que afirmaba que las profecías de Esdras relativas a la venida del Mesías estaban aún por cumplir, y exhortaba a sus conocidos a observar la ley de Moisés “que era la buena y no la de Jesuchristo cuya ley eran papelitos”.<sup>1321</sup>

<sup>1318</sup> *Ibidem*, pp. 57v y 58.

<sup>1319</sup> *Ibidem*, p. 70.

<sup>1320</sup> A. H. N., *Inquisición*, lib. 1.064, f. 172.

<sup>1321</sup> *Ibidem*, f. 208.

Fue condenada su memoria y fama, y relajada su estatua al brazo seglar, junto con sus huesos, confiscación de bienes como relapso, además de “impenitente, diminuto, ficto y simulado confitente”. Todo ello se llevó a efecto en el Auto de Fe del 8 de diciembre de 1596,<sup>1322</sup> en el que fueron reconciliados su hermana Constanza y su cuñado Sebastián Rodríguez.<sup>1323</sup>

*Enrique de Miranda* (a) *Méndez*, judaizante, había nacido en la villa portuguesa de San Vicente de Abeira o de Vera y era vecino de la ciudad de Guadalajara. Su oficio era el de mercader.

Individuo muy receloso, sólo practicaba el culto judío en presencia de personas de su total confianza. Estuvo muy relacionado con Tomás Trebiño de Sobremonte, relajado en persona, aunque terminaron enemistados y testificando el uno contra el otro. Falleció en la localidad de su residencia.

Fue condenado a relajación en estatua y confiscación de bienes, que no se le encontraron. Su sentencia fue pronunciada en el “Auto Grande” de 1649.<sup>1324</sup>

*Enrique Fernández*, judaizante, hijo de cristianos nuevos, era natural de Santa Marina (Portugal), y era vecino de la ciudad de Guadalajara, donde ejercía su ocupación de mercader. De estado civil soltero.

Fue encarcelado con secuestro de bienes. Enfermó y falleció en la cárcel secreta a los treinta y ocho años de edad. Durante la instrucción de la causa estuvo siempre negativo, a pesar de la abundante prueba que había contra él. Según los testigos, mientras estuvo en libertad no asistía a misa ni a los cultos católicos para disimular así sus prácticas judaizantes, al contrario que hacían la mayoría de sus correligionarios.

Fue condenado a relajación en estatua y confiscación de bienes, lo que se ejecutó en el Auto de Fe de 1649, a donde fueron llevados también sus huesos para ser quemados.<sup>1325</sup>

*Francisca Núñez*, judaizante, natural y vecina de la Ciudad de México. Estaba casada con Juan de Rojas.

Cuando su marido estuvo preso por el Santo Oficio rezó, ayunó e incluso llevó un cilicio para conseguir su puesta en libertad. En su proceso aparece el término “Orcos” usado entre los criptojudíos para designar a los cristianos.

<sup>1322</sup> *Ibidem*, 207-207vto. También véase García, G., *Documentos inéditos...*, cit., p. 52.

<sup>1323</sup> A. H. N., *Inquisición*, lib. 1.064, ff. 196-197.

<sup>1324</sup> Bocanegra, M., *Auto General de la Fee...*, cit., p. 73.

<sup>1325</sup> *Ibidem*, p. 57v.

Fue condenada a relajación en estatua y confiscación de bienes, a pesar de que carecía de ellos. Su efigie y sus huesos fueron entregados en el Auto Grande de 1649 a la justicia ordinaria para ser quemados, en unión de las estatuas de su madre, la relapsa Justa Méndez, y la de su esposo.<sup>1326</sup>

*Francisco de Mezquita (a) de Amezquita*, judaizante de ascendencia portuguesa. Había nacido en la ciudad castellana de Segovia y era vecino de la capital mexicana, donde falleció. De estado civil soltero.

Observante riguroso del judaísmo, cuando estaba para morir donó cien pesos para que se hicieran ayunos por su alma. En su causa aparece una de las contraseñas con las que los judaizantes se reconocían entre ellos al preguntarse si tenían el “mesmo coração”.

Fue condenado a relajación en estatua y confiscación de bienes, que no tuvo. Su efigie compareció en el Auto de Fe de 1649.<sup>1327</sup>

*Francisco de Campos Segovia*, judaizante, era natural de Sevilla y vecino del puerto de Veracruz. Sus padres, de ascendencia portuguesa, eran Álvaro Núñez de Segovia y Gridonia de Campos. Trabajaba de tratante.

En el “Auto Grande” de 1649 fue condenado a relajación en estatua y confiscación de bienes, aunque no tenía ninguno. En la ceremonia también salieron, igualmente condenadas, las estatuas de su padre y las de sus hermanos Isabel Segovia Campos y Diego Campos Segovia.<sup>1328</sup>

*Francisco Home (a) Vicente Enríquez*,<sup>1329</sup> judaizante circunciso, hijo de cristianos nuevos. Era natural de San Vicente de la Vera (Portugal) y vecino de la ciudad y puerto de Veracruz. Tenía como oficio el de tratante de mercaderías. Estaba casado con una sobrina suya llamada María Enríquez.

Por su quehacer había viajado por África y Europa, y entre otros lugares había estado en Liorna, donde existía una floreciente comunidad sefardita,<sup>1330</sup> lance que le proporcionó un gran ascendiente ante la comunidad judía.

Iniciado proceso contra él, ingresó en la cárcel secreta con secuestro de bienes. Allí confesó y pidió misericordia, por lo que al enfermar de gravedad fue absuelto *ad cautelam* de las censuras y se le administraron los sacramentos poco antes de su muerte, cuando contaba cincuenta y dos años de edad.

Con posterioridad al óbito sobrevino nueva prueba, en la que se demostró que su contrición había sido fingida, por lo que se le consideró “negativo

<sup>1326</sup> *Ibidem*, pp. 71-71v.

<sup>1327</sup> *Ibidem*, pp. 70-70v.

<sup>1328</sup> *Ibidem*, p. 70v.

<sup>1329</sup> Su proceso obra en A. G. N., *Índice de Inquisición*, t. 391, núm. 1.

<sup>1330</sup> Caro Baroja, J., *Los judíos...*, *cit.*, pp. 265 y 266.

inconfitente” y fue condenado a relajación en estatua y confiscación de bienes, aunque no tenía tales. Su sentencia se leyó en el “Auto Grande” de 1649, donde compareció su efigie acompañada de sus huesos. En la misma ceremonia le acompañaron las estatuas de sus hermanos, Enrique de Miranda y Gaspar Méndez Piñeyro, y su yerno, Duarte de León, condenado a relajación en persona.<sup>1331</sup>

*Francisco López Enríquez*, judaizante, había nacido en Sevilla, y era vecino de la Ciudad de México, donde murió. Se ganó la vida ejerciendo primero de mercader y más tarde de corredor. Era descendiente de cristianos nuevos de origen portugués, muchos de ellos reconciliados por la Inquisición. Había estado casado con Isabel Enríquez, que murió en Cádiz.

Preso por el Santo Oficio, se benefició del “Perdón general” de 1606 para los judaizantes.<sup>1332</sup> Invitaba a otros criptojudíos a participar con él en los ritos de los ayunos. Falleció de accidente al caer de la mula en que montaba.

Fue condenado a relajación en estatua con confiscación de bienes, aunque no tenía nada. Su sentencia se pronunció en el Auto de Fe de 1649.<sup>1333</sup>

*Francisco Rodríguez Matos*, judaizante dogmatista.<sup>1334</sup> De origen portugués, había residido en las ciudades de Benavente y Medina del Campo. Pasó a las Indias junto con su familia a instancias de su cuñado, Luis de Caravajal, gobernador de Nuevo León, por lo que fijó su residencia en Pánuco, y más tarde en la Ciudad de México, donde falleció. Era el patriarca de la familia de los Caravajal.

En su proceso<sup>1335</sup> tuvo siete testigos, casi todos ellos de su propio linaje: su mujer, Francisca Núñez, algunos de sus hijos: Isabel Rodríguez de Andrade, Catalina de León, Mariana Núñez, Leonor de Andrade y Luis de Caravajal, y el gobernador. Todos ellos lo implicaban en prácticas de la religión judía, que observó hasta el último instante de su vida, en que ordenó a uno de sus hijos que lavaran su cadáver “porque no fuese suzio a la tierra”,<sup>1336</sup> rito mortuorio típicamente judío.<sup>1337</sup>

<sup>1331</sup> Bocanegra, M., *Auto General de la Fee...*, cit., pp. 57v-58.

<sup>1332</sup> Una bula del papa Paulo V concedió el perdón a los judíos portugueses que estuvieran presos en la Inquisición, siempre que no fueran relapsos.

<sup>1333</sup> Bocanegra, M., *Auto General de la Fee...*, cit., pp. 70v-71.

<sup>1334</sup> A. H. N., *Inquisición*, lib. 1.064, f. 113.

<sup>1335</sup> Los inquisidores que en esas fechas integraban el Tribunal de México eran los licenciados Bonilla y Santos García. *Ibidem*, f. 108.

<sup>1336</sup> También manifestó a su hijo Gaspar, fraile dominico, que no podía ser religioso “por su linaje”. *Ibidem*, f. 114.

<sup>1337</sup> Sobre costumbres funerarias de los judaizantes, véase Gitlitz, D. M., *Secreto y engaño...*, cit., pp. 256-264.

Fue condenado a relajación en estatua y confiscación de bienes, lo que se llevó a efecto en el Auto de Fe del 24 de febrero de 1590, celebrado en la catedral de la Ciudad de México. En el mismo auto fue penitenciado su cuñado, el gobernador, y reconciliados el resto de los familiares citados, que años más tarde tendrían un fatal desenlace.<sup>1338</sup> También fue relajado en estatua, por ausente fugitivo, su hijo Baltasar Rodríguez de Caravajal.<sup>1339</sup> Tres años más tarde se colgaron los sambenitos de todos ellos en la catedral mexicana.<sup>1340</sup>

*Gabriel Rodríguez Arias* (a) *Enríquez*, judaizante, natural y vecino de la Ciudad de México. Hijo de Antonio Rodríguez Arias y Blanca Rodríguez. Falleció a los quince años de edad en el puerto de Veracruz, cuando iba a embarcar rumbo a España.

Fue condenado a relajación en estatua y confiscación de bienes, que no tenía. Su efigie y las de sus padres comparecieron en el Auto de Fe de 1649 y juntas emprendieron el camino de las llamas.<sup>1341</sup>

*Gaspar de Fonseca* (a) *Méndez*, judaizante. Era natural de Lisboa y vecino del pueblo de Axutla, donde falleció. De estado civil soltero, y de oficio mercader.

Fue instruido en el judaísmo por una mujer con la que mantuvo relaciones durante su estancia en la ciudad de Sevilla.<sup>1342</sup> Observante riguroso de los ritos mosaicos, propagaba que la venida del Mesías se habría de producir entre los años 1631 y 1632.

Fue condenado a relajación en estatua y confiscación de bienes, aunque no se le encontró ninguno. Su sentencia fue pronunciada en el “Auto Grande” de 1649.<sup>1343</sup>

*Gaspar Méndez* (a) *Piñeiro*, judaizante. Había nacido en la localidad portuguesa de San Vicente de Abeira, o de la Vera, y vivió en la ciudad de Guadalajara hasta el fin de sus días.

<sup>1338</sup> *Ibidem*, pp. 108-113vto. Casi todos ellos serían relajados en persona en 1596.

<sup>1339</sup> *Ibidem*, p. 113v.

<sup>1340</sup> El 5 de abril de 1593 fueron colgados sus sambenitos en la catedral mexicana con los números 38 el de Francisco Rodríguez y 39 el de su hijo Baltasar. También se pusieron los del resto de familiares que habían sido reconciliados. A. G. N., *Índice de Inquisición*, t. 77, núm. 35, f. 237-237v.

<sup>1341</sup> Bocanegra, M., *Auto General de la Fee...*, cit., p. 71v.

<sup>1342</sup> Sobre la alianza entre religión y sensualidad en el caso de los criptojudíos, véase Albero, S., *Inquisición y sociedad...*, cit., pp. 428 y 429.

<sup>1343</sup> Bocanegra, M., *Auto General de la Fee...*, cit., pp. 71v-72.

Fue condenado a relajación en estatua y confiscación de bienes, aunque no tenía ninguno. La sentencia que relajaba su efigie al brazo seglar se leyó en el Auto de Fe de 1649, junto con las de sus hermanos Francisco Home y Enrique de Miranda, que sufrieron igual suerte.<sup>1344</sup>

*Gerónima Esperanza* (a) *Esperanza Gerónima de Silva*, judaizante. Natural de Sevilla, era hermana de Blanca Enríquez, suegra del acaudalado Simón Vázquez Sevilla. Estaba casada con Sebastián Román.

En su procesó se probó que al no poder realizar los ayunos rituales por encontrarse habitando en la casa de un católico, recurrió a la práctica judaizante de dar una cantidad de dinero para que lo hicieran otros por ella.<sup>1345</sup> Sus padres le pusieron el nombre Esperanza “por la que tenían de que de ella avia de nacer el Mesias”.

Fue condenada a relajación en estatua y confiscación de bienes, aunque no tenía fortuna alguna. Su efigie y la de su marido fueron entregadas a la justicia ordinaria en el “Auto Grande” de 1649.<sup>1346</sup>

*Gonzalo Díaz Santillán*, judaizante, soltero, nacido en la villa portuguesa de Casteloblanco y residente en la Ciudad de México.

Hombre de carácter violento, que extorsionaba a otros criptojudíos con la amenaza de denunciarlos ante la Inquisición “y de hecho se entraba en las casas de ésta, de donde temblando le sacaban con ruegos, y le daban lo que quería”. También forzó a su hermano a practicar el judaísmo. Al propio tiempo, aconsejaba a sus correligionarios que rezaran el Padrenuestro, dado que en dicha oración sólo se menciona a Dios Padre.

Murió de forma violenta, al parecer, a manos de algunas de las personas a las que había chantajeado. El suceso produjo gran alivio entre la comunidad criptojudía de la capital mexicana.<sup>1347</sup> Fue condenado a relajación en estatua y confiscación de bienes, aunque no se le encontró ninguno. Su sentencia se ejecutó en el Auto de Fe de 1649.<sup>1348</sup>

*Inés López*, judaizante, era natural de Sevilla y vecina del puerto de Veracruz. Descendiente de portugueses cristianos nuevos. Viuda del mercader Rodrigo Fernández Salcedas, también de origen portugués.

Había sido reconciliada por la Inquisición de Sevilla, por lo que la recaída la convertía en relapsa. Entre las personas a las que instruyó en los

<sup>1344</sup> *Ibidem*, p. 72.

<sup>1345</sup> Gitlitz, D. M., *Secreto y engaño...*, cit., pp. 366 y 367.

<sup>1346</sup> Bocanegra, M., *Auto General de la Fe...*, cit., pp. 72 y 72v.

<sup>1347</sup> Isabel Tristán, relajada en persona, manifestó públicamente su alivio cuando tuvo noticia de la muerte de Gonzalo Díaz. *Ibidem*, p. 53v.

<sup>1348</sup> *Ibidem*, pp. 72v y 73.

preceptos mosaicos figuraba Esperanza Rodríguez, una esclava de su propiedad, a quien prometió la libertad si se convertía.

Resultó condenada a relajación en estatua y confiscación de bienes, aunque no tenía fortuna alguna. Su efigie fue sacada en el “Auto Grande” de 1649, y llevada a la hoguera junto con las de sus hermanos Francisco López Enríquez y Ana Enríquez. Sin embargo, no se quemó la de su hija Catalina Enríquez, porque había sido admitida a reconciliación.<sup>1349</sup>

*Isabel de la Cruz*, judaizante. Murió en las cárceles secretas. Su estatua y sus huesos fueron llevados al Auto de Fe del 29 de marzo de 1648, celebrado en la plaza de San Francisco.<sup>1350</sup>

*Isabel de Segovia Campos*, judaizante. Viuda sevillana oriunda de Portugal y vecina de la Ciudad de México, donde De Silva, su difunto marido, había sido alguacil “de los de inferior vara”.

Practicaba ayunos por cuenta de otros criptojudíos a cambio de una limosna. Apareció ahorcada en una ventana de su casa.

Fue condenada a relajación en estatua y confiscación de bienes, aunque no se le encontró nada qué incautar. La sentencia se pronunció en el Auto de Fe de 1649, en el que también estuvieron presentes las estatuas de su padre y de su hermano Francisco de Campos de Segovia, difuntos, y de su sobrino Diego de Campos Segovia, ausente fugitivo.<sup>1351</sup>

*Isabel de Silva*, judaizante (a) la de Espinosa. Era natural de Sevilla y vecina de México. Hija de cristianos nuevos (su madre, reconciliada en la localidad española de Granada, fue relajada en estatua por relapsa) estaba casada con Pedro de Espinosa, reconciliado en el Auto de 1646.

En su causa se recogen muchas creencias y costumbres de los criptojudíos mexicanos, como “Que las almas transformadas en pajaros venian a bañarse en un jarro de agua, que forçosamente se avia de poner en el aposento de donde se sacaban los cuerpos difuntos: que cuando se leban-tasen de la cama, la procuraren luego tapar, porque no la ocupase algun alma:...”.

Procesada, ingresó en la cárcel secreta, donde enfermó de gravedad en varias ocasiones, de ahí que para las comunicaciones con otros reclusos usara el apodo de “la enferma”. Impenitente, falleció en la prisión a los cincuenta y dos años de edad. Fue condenada a relajación en estatua y confis-

<sup>1349</sup> *Ibidem*, pp. 73 y 73v.

<sup>1350</sup> Medina, J. T., *Historia del Tribunal...*, *cit.*, p. 183. En relación con dicho Auto véase el anexo I.

<sup>1351</sup> Bocanegra, M., *Auto General de la Fee...*, *cit.*, p. 73v.

cación de bienes, aunque no tenía. Su sentencia se leyó en el Auto de Fe del 11 de abril de 1649, a donde se llevaron su estatua y sus huesos.<sup>1352</sup>

*Isabel Núñez*, judaizante natural de ciudad de Burdeos (Francia) y vecina de la capital mexicana. Era hija de Diego Fernández Cardado y Leonor Núñez, y estaba casada con Luis Pérez Roldán.

Estuvo procesada en dos ocasiones. La primera fue en virtud de autodenuncia que hizo ante el Santo Oficio junto con su hermana María Gómez. Ingresó en prisión con secuestro de bienes y fue admitida a reconciliación en el Auto particular de Fe de 1630, celebrado en el convento de Santo Domingo.

Años más tarde, al comprobar que continuaba practicando la religión de Moisés, fue ingresada de nuevo en la cárcel, imputada de relapsa. En las actuaciones quedó acreditado que mantenía un estrecha comunicación con otros significados judaizantes, como Duarte de León Jaramillo y con Simón Montero, ambos relajados en persona. Isabel llevaba a cabo asiduamente el “ayuno de la luna nueva”<sup>1353</sup> y observaba con rigor la costumbre de acostarse todos los viernes con su esposo,<sup>1354</sup> con independencia de las circunstancias que estuvieran pasando (duelos, enfermedades de un familiar cercano, etcétera).<sup>1355</sup>

En prisión y muy enferma continuó manteniendo su impenitencia a pesar de los esfuerzos de los inquisidores para que confesara y pidiera perdón (incluso acudieron en mitad de la noche a una audiencia que había solicitado la reo). Murió sin abjurar de sus creencias a los treinta y nueve años de edad, por lo que fue condenada a relajación y confiscación de bienes como relapsa impenitente. Su estatua y huesos fueron relajados en el Auto Grande de 1649, en el que se admitió a reconciliación a su marido, y donde fueron relajados en persona su hermana, Ana Gómez, y sus medio hermanos, María Gómez y Francisco López Blandón.<sup>1356</sup>

<sup>1352</sup> *Ibidem*, pp. 59-59v.

<sup>1353</sup> Se trata del Rosh Jodesh (luna nueva) práctica corriente en el judaísmo tradicional que considera cada novilunio una ocasión de alegría. Gitlitz, D. M., *Secreto y engaño...*, cit., pp. 359 y 360.

<sup>1354</sup> Con ello se hace referencia a otra práctica del judaísmo. *Ibidem*, p. 291.

<sup>1355</sup> “...y con todo los Viernes la llevaba su marido a dormir consigo, sin atender a que su madre se estaba muriendo, por el inviolable precepto que fingen y se imponen estos desventurados, de que los Viernes en la noche ayán de dormir juntos los casados aunque ayán tenido gravísimas pesadumbres, y sin reparar en otro algun accidente”, Bocanegra, M., *Auto General de la Fee...*, cit., p. 58v.

<sup>1356</sup> *Ibidem*, pp. 58-58v.

*José Bruñón de Vertiz*, alumbrado. Sacerdote natural de la ciudad de Pamplona y vecino de la Ciudad de México.

Este clérigo era el director espiritual o “administrador del espíritu” de las hermanas Nicolasa de Santo Domingo, Teresa de Jesús, Josefa de San Luis Beltrán y María de la Encarnación Romero, famosas en la capital mexicana por sus arrebatos y revelaciones.

Ingresó en la cárcel secreta en septiembre de 1649, imputado en virtud de una abundante prueba testifical, entre las que destacaban los testimonios de las hermanas Romero. Fue calificado de “hereje, proterbo, obstinado, pertinaz, incorregible, temerario, falso, embaucador, escandaloso, etc.” y su dogma de “herético, falso, temerario, bronco, injurioso y lleno de escándalos”.<sup>1357</sup>

Después de permanecer muchos años recluso<sup>1358</sup> falleció en la cárcel secreta en 1656, por lo que fue enterrado allí mismo.<sup>1359</sup> El proceso se continuó contra su memoria y fama, y, como se ha visto, compareció en su defensa un militar sobrino del reo, pero el abogado y procurador que había designado desistieron de la defensa.<sup>1360</sup> El Tribunal dictó sentencia condenando a Bruñón de Vertiz a la relajación de su estatua, y sus huesos, al brazo seglar, previa degradación en efígie, dado su estado clerical,<sup>1361</sup> y confiscación de bienes.<sup>1362</sup>

*Juan de Araujo*, judaizante, natural de Portugal y vecino de la capital mexicana. Su ocupación era la de tratante de esclavos negros. Murió en Caracas al derrumbarse una iglesia.

Fue condenado a relajación en estatua y confiscación de bienes, de los que no se sabía si tenía. Su efígie fue llevada a la plaza del Volador, donde se celebró el “Auto Grande” en 1649, y allí entregada al corregidor de la ciudad para ser echada en las llamas.<sup>1363</sup>

---

<sup>1357</sup> Así opinaron los calificadores en su informe al Tribunal. A. H. N., *Inquisición*, lib. 1065, f. 418v.

<sup>1358</sup> De la duración del proceso y larga estancia en la cárcel secreta hasta su muerte se hace eco Kamen, cuando trata acerca de la prolongada duración de los procesos inquisitoriales. Kamen, H., *La Inquisición...*, cit., p. 240.

<sup>1359</sup> A. H. N., *Inquisición*, lib. 1065, f. 419.

<sup>1360</sup> *Ibidem*, f. 419. La acusación obra en documentación aparte. A. G. N., *Índice de Inquisición*, t. 443, núm. 2.

<sup>1361</sup> A. H. N., *Inquisición*, lib. 1065, ff. 419-419.

<sup>1362</sup> A pesar de la declaración al inicio de la causa sobre la insolvencia de Bruñón de Vertiz, existe documentación relativa al secuestro de determinados bienes de su propiedad, situados en la huerta del Marqués del Valle. A. G. N., *Índice de Inquisición*, t. 434, núm. 1.

<sup>1363</sup> Bocanegra, M., *Auto General de la Fee...*, cit., p. 74.

*Juan de Ayllón*, judaizante, de origen portugués avecindado en la Ciudad de México. Tenía como oficio el de corredor de “jonga” y de negros. Hombre muy pobre, por lo que los demás judaizantes le daban limosnas para que ayunara en su lugar.

Fue condenado a relajación en estatua y confiscación de bienes que, como se ha dicho, no tenía. Su estatua fue llevada al Auto de Fe de 1649 y entregada al brazo seglar.<sup>1364</sup>

*Juan de Rojas*, judaizante, había nacido en la localidad portuguesa de Cobillán, y era vecino de la Ciudad de México. De oficio mercader. Sus padres eran cristianos nuevos. Estaba casado con Francisca Núñez.

En 1623 fue procesado por sospecha de judaísmo, e ingresó en las cárceles secretas, pero fue absuelto de la instancia.

Cuando murió su esposa organizó un ayuno ritual con varios conocidos, a los que envió tortas para que las comieran a su término. Decía que el espectro de aquélla lo acompañaba todo el día. Sintióse muy enfermo, hizo que lo llevaran a morir a casa del acaudalado judaizante Simón Vázquez Sevilla, donde falleció.

Fue condenado a relajación en estatua y confiscación de bienes. Su efigie y sus huesos salieron en el Auto de Fe de 1649, donde también fue relajada la estatua de su mujer.<sup>1365</sup>

*Juan María Murguier*, hereje formal, apóstata, dogmatizante. Era de origen francés, y ostentaba el empleo de capitán.

El 11 de noviembre de 1794, cuando se encontraba preso en las cárceles secretas, le arrebató la espada al médico militar que desde hacía unos días le prestaba sus cuidados, y se hizo fuerte en la celda usando al galeno de rehén. En un primer momento trató de negociar con el inquisidor Bergosa, al que pidió armas, su causa y un certificado del Tribunal que le exonerara, pero al intervenir la fuerza enviada por el virrey a requerimiento del Tribunal puso fin a su vida con el sable del médico. Su cadáver fue enterrado en uno de los patios de la prisión.

En el momento de la muerte su proceso se encontraba en fase sumarial, pues sólo se le habían practicado las tres admoniciones preceptivas. El Tribunal resolvió continuarlo contra la memoria y fama, y en el Auto de Fe del 9 de agosto de 1795 se leyó la sentencia que condenaba a Murguier a relajación en estatua que, junto con sus huesos, fue llevada al quemadero de San Lázaro.<sup>1366</sup>

<sup>1364</sup> *Ibidem*, pp. 73v-74.

<sup>1365</sup> *Ibidem*, pp. 74v-75.

<sup>1366</sup> Medina, J. T., *Historia del Tribunal...*, pp. 398 y ss.

*Juan Méndez de Escobar*, judaizante, descendiente de cristianos nuevos. Había nacido en la villa portuguesa de San Vicente de Abeyra o de la Vera, y era vecino de la Ciudad de México, donde se ganaba la vida como buhonero. Estaba casado con Ana López de Chaves. Una hija del matrimonio, llamada Isabel Enríquez, salió reconciliada en el Auto particular de 1647.

Procesado por la Inquisición de Granada compareció en un auto de fe, donde abjuró formalmente y se le admitió a reconciliación. Más tarde, en 1623, el Santo Oficio mexicano le siguió un nuevo proceso, por el que fue ingresado en las cárceles secretas, aunque al poco tiempo se suspendió la causa. Desde entonces se vistió con una especie de sayal, pues al parecer debió de hacer algún tipo de voto si salía con bien de la prisión inquisitorial.

Los días que ayunaba en cumplimiento de los ritos hebraicos se dedicaba a dar vueltas por la ciudad para de esta manera engañar el hambre.

Fue condenado a relajación en estatua y confiscación de bienes, aunque no se le encontró ninguno, y su efígie fue llevada al Auto de Fe de 1649, y de allí enviada al brasero junto con la de su mujer.<sup>1367</sup>

*Juana Rodríguez (a) de los Ángeles*, judaizante, era natural de la ciudad de Lisboa y vecina de la de México. Sus padres eran cristianos nuevos. Contrajo matrimonio con Diego Núñez Batoca, y ambos cónyuges fueron admitidos a reconciliación por la Inquisición de Granada, en el mismo Auto en que la suegra de Juana fue relajada en persona.

Después de fallecer sus familiares compraron la sepultura donde yacía, para evitar que en ella fueran inhumadas otras personas, de acuerdo con la tradición judaica de que los cuerpos de los difuntos debían descansar en tierra virgen,<sup>1368</sup> sin permitir los enterramientos de terceros, ni siquiera por caridad.

Fue condenada a relajación en estatua y confiscación de bienes, aunque no tenía. Su sentencia fue pronunciada en el “Auto Grande” de 1649, y su estatua entregada a las llamas junto con las de sus cinco hijos: Blanca Enríquez, Clara de Silva, Isabel de Silva, Gerónima Esperanza y Gabriel Rodríguez.<sup>1369</sup>

*Justa Méndez*, judaizante. Había nacido en la ciudad de Sevilla y era vecina de la de México, donde falleció. Hija de Francisco Méndez y Clara Enríquez, reconciliada en el Auto de 1596. Estaba casada con Francisco

<sup>1367</sup> Bocanegra, M., *Auto General de la Fee...*, cit., pp. 74-74v.

<sup>1368</sup> Sobre la tierra virgen para los enterramientos de los judaizantes, véase Gitlitz, D. M., *Secreto y engaño...*, cit., pp. 268-271.

<sup>1369</sup> Bocanegra, M., *Auto General de la Fee...*, cit., pp. 75-75v.

Núñez (a) Francisco Rodríguez, que en el Auto citado abjuró *de levi* como sospechoso de judaísmo. El matrimonio tuvo tres hijos.

Estaba convencida de que otra judaizante, llamada Inés Pereira, iba a alumbrar al Mesías, por lo que la vestía con “una tunica de velillo, y teniendola en pie sobre una mesa, rodeada de velas encendidas, para que la mirasen, y respetasen como a persona, de quien su esperado Mesias habia de venir, para la libertad y felicidad de los suyos”.

Fue condenada a relajación en estatua y confiscación de bienes, aunque no poseía nada. Su efigie y sus huesos fueron llevados al Auto de Fe de 1649,<sup>1370</sup> el mismo en que su protegida, Inés Pereira, fue admitida a reconciliación.<sup>1371</sup>

*Leonor Vázquez Sevilla*, judaizante, natural y vecina de la Ciudad de México. Hija del rico mercader Simón Vázquez Sevilla (a) Soburro, y de Juana Enríquez. Contaba doce años de edad cuando murió.

En su proceso se recogen algunas de las estrategias a las que se veían obligados a recurrir los criptojudíos cuando practicaban sus ritos, para no ser descubiertos por los esclavos y criados domésticos o por los vecinos.

Fue condenada a relajación en estatua y confiscación de bienes, sin tenerlos. Su efigie y sus huesos se sacaron en el “Auto Grande” de 1649, ceremonia en la que su acaudalado padre fue admitido a reconciliación.<sup>1372</sup>

*Luis Fernández Tristán*,<sup>1373</sup> judaizante de ascendencia portuguesa, originario de la ciudad de Sevilla. Su oficio era el de mercader, y murió en la mar cuando regresaba de las islas Filipinas. Estaba casado con su sobrina Isabel Tristán, enlace endogámico que, como sabemos, contribuía a mantener la unidad de la comunidad judía.<sup>1374</sup>

Fue condenado a relajación en estatua y confiscación de bienes, aunque no se le encontraron. La sentencia se llevó a efecto en el Auto de Fe de 1649. En la misma función su esposa fue relajada en persona.<sup>1375</sup>

*Manuel de Granada* (a) *Granada* o *Granados*, judaizante. Sevillano de nacimiento, era vecino de la Ciudad de México, aunque residía temporalmente en las islas Filipinas, donde murió. Hijo de cristianos nuevos. De oficio

<sup>1370</sup> *Ibidem*, pp. 75v-76v.

<sup>1371</sup> *Ibidem*, pp. 33-33v.

<sup>1372</sup> *Ibidem*, pp. 76v-77v.

<sup>1373</sup> Su proceso en A. G. N., *Índice de Inquisición*, t. 399, núm. 13.

<sup>1374</sup> Acerca de la endogamia y vínculos familiares entre los criptojudíos, véase Caro Baroja, J., *Los judíos...*, *cit.*, pp. 416-423.

<sup>1375</sup> Bocanegra, M., *Auto General de la Fee...*, *cit.*, p. 77v.

mercader, estaba casado con María de Rivera. El matrimonio tuvo dos hijos: Gabriel y Rafael de Granada, ambos reconciliados en el Auto de Fe de 1646.

Fue condenado a relajación en estatua y confiscación de bienes, que no tenía. La sentencia se leyó en el Auto Grande de 1649, en el que su mujer resultó condenada a la misma pena.<sup>1376</sup>

*Manuel Juárez*, judaizante dogmatista, se casó con Ana Fernández, viuda de Pedro López. Fue condenado a relajación en estatua y confiscación de bienes en el Auto de Fe del 2 de abril de 1635 (Lunes Santo), celebrado en la iglesia del convento de Santo Domingo. A su efigie la acompañaron a las llamas las de su esposa y la del primer marido de ésta.<sup>1377</sup>

*Manuel López Coronel*, judaizante. Era natural de la localidad gallega de Bayona y vecino de la ciudad y puerto de Veracruz, donde murió. Su empleo era el de corredor. Estaba casado con Leonor Núñez (reconciliada en el auto de 1646). Fue calificado como dogmatista, pues, entre otras cosas, escribía cartas a los que estaban ausentes para recordarles las fechas de los ayunos rituales.

Fue condenado a relajación en estatua y confiscación de bienes, aunque se ignoraba si tenía alguno. Su efigie fue sentenciada en el “Auto Grande” de 1649.<sup>1378</sup>

*Manuel López Núñez*, judaizante. Era originario de la ciudad de Sevilla y vecino de la capital mexicana, donde falleció. Descendiente de cristianos nuevos de origen portugués. Su estado civil era soltero, y su profesión, tratante.

Fue condenado a relajación en estatua y confiscación de bienes, aunque no tenía. Su estatua fue llevada al Auto de Fe del 11 de abril de 1649, en el que su hermana Isabel Tristán resultó relajada en persona.<sup>1379</sup>

*Manuel Ramírez de Montilla*, o *Montero*, judaizante, natural de la villa andaluza de Montilla y vecino de la Ciudad de México. De estado civil soltero y de oficio mercader. De ascendencia portuguesa de cristianos nuevos.

Era sobrino de Duarte de León, relajado en persona, quien lo quería casar con una hija suya llamada Clara. También era cuñado de Simón Montero, asimismo relajado en persona. Manuel falleció en el curso de un viaje comercial a las Filipinas.

<sup>1376</sup> *Ibidem*, p. 78.

<sup>1377</sup> Medina, J. T., *Historia del Tribunal...*, cit., p. 166.

<sup>1378</sup> Bocanegra, M., *Auto General de la Fee...*, cit., pp. 78-78v.

<sup>1379</sup> *Ibidem*, p. 78v.

Fue condenado a relajación en estatua y confiscación de bienes “que no se sabe si los tuvo”. Su estatua desfiló camino de la hoguera en el Auto de Fe de 1649.<sup>1380</sup>

*María de Rivera*,<sup>1381</sup> judaizante, era oriunda de la ciudad de Sevilla y vecina de la capital del virreinato. De ascendencia portuguesa, estaba casada con Manuel de Granada. Tanto sus padres y hermanas como sus hijos, Gabriel y Rafael, fueron reconciliados en el Auto particular de 1646.

Previendo su próximo ingreso en la cárcel secreta, trató de ponerse de acuerdo con otros criptojudíos para negarlo todo y evitar acusarse mutuamente. Entre ellos figuraba Tomás Treviño de Sobremonte, relajado en persona. Una vez que ingresó en prisión, María decidió poner fin a su vida dejándose morir de hambre.

Por su inmolación fue considerada impenitente y condenada a relajación en estatua y confiscación de bienes. Su estatua y sus huesos salieron en el Auto Grande de 1649.<sup>1382</sup>

*María Magdalena*, mahometana, era de origen berberisco y había sido reconciliada por la Inquisición de Córdoba. Fue procesada por relapsa y falleció durante su estancia en la cárcel secreta. Su estatua y sus huesos fueron sacados en el Auto de Fe de 29 de marzo de 1648.<sup>1383</sup>

*María Rodríguez*, judaizante, vecina de la Ciudad de México. Era viuda de Gaspar Fernández. Estaba calificada de dogmatista.

Condenada a relajación en estatua y confiscación de bienes. Su sentencia se leyó en el Auto de Fe del 2 de abril de 1635 (Lunes Santo), celebrado en la iglesia del convento de Santo Domingo.<sup>1384</sup>

*Mayor López*, judaizante de origen portugués residente en la Ciudad de México, donde falleció muy anciana. Estaba casada con Francisco Blandón, “el viejo”.

Se la consideraba como el archivo viviente de la población criptojudía, pues conocía a todos los que vivían en la capital y fuera de ella. No obstante, tal circunstancia inquietaba a sus familiares, por las desastrosas consecuencias que podía acarrear su detención por el Santo Oficio.

<sup>1380</sup> *Ibidem*, pp. 78v-79.

<sup>1381</sup> Su proceso en A. G. N., *Índice de Inquisición*, t. 403, núm. 3.

<sup>1382</sup> “...y expiró haziendo tantos, y tan formidables visages, que ponía horror, y como quien entregaba su condenada alma, para los tormentos eternos”. Los cirujanos del Santo Oficio le practicaron la autopsia. Bocanegra, M., *Auto General de la Fee...*, cit., p. 58v.

<sup>1383</sup> Medina, J. T., *Historia del Tribunal...*, cit., p. 183. En relación con dicho Auto véase el anexo I.

<sup>1384</sup> *Ibidem*, p. 166.

Resultó condenada a relajación en estatua y confiscación de bienes, aunque no tenía fortuna alguna. Su sentencia se ejecutó en el “Auto Grande” de 1649.<sup>1385</sup>

*Melchor Rodríguez de Huerta* (a) *Orta*, judaizante, había nacido en la localidad portuguesa de Alpedriña, y era vecino de Puebla de los Ángeles, donde falleció. Estaba casado con Isabel Enríquez (a) la Huerta (reconciliada en 1647).

Fue condenado a relajación en estatua y confiscación de bienes, aunque no tenía nada. Su sentencia se pronunció en el “Auto Grande” de 1649, en el que su suegro, Juan Méndez de Escobar, sufrió igual pena.<sup>1386</sup>

*Miguel Núñez de Huerta* (a) *Huerto*, judaizante, natural de la localidad portuguesa de Cobillán y vecino de México. Su oficio de mercader le hacía viajar frecuentemente a La Habana. Era descendiente de cristianos nuevos. Estaba casado conforme al rito judío con Margarita de Rivera, reconciliada en el Auto particular de 1646.

Ingresó en las cárceles secretas con secuestro de bienes, y poco después confesó y pidió misericordia a satisfacción de los inquisidores. Más tarde, enfermó de gravedad, por lo que fue absuelto de las censuras y recibió los Santos Sacramentos. Una vez restablecido le sobrevinieron nuevas pruebas de delitos, que, según el cronista, ponían “colores al papel”, y que Miguel ya no confesó, permaneciendo en tal situación hasta que un día amaneció muerto en su celda cuando contaba treinta y ocho años de edad.

Resultó condenado a relajación en estatua con confiscación de bienes “que fueron pocos”. Su efigie y sus huesos fueron entregados al brazo seglar en el Auto de Fe de 1649.<sup>1387</sup>

*Pedro Arias Maldonado*, judaizante. Había nacido en la ciudad andaluza de Osuna y era vecino de la de Veracruz. Era descendiente de portugueses cristianos nuevos. De oficio mercader. Contrajo matrimonio con Catalina Enríquez.

Fue asesinado cuando se encontraba en La Habana, donde se había desplazado por sus negocios.

Fue condenado a relajación en estatua y confiscación de bienes, que “no se le conocen”. Su estatua desfiló en Auto de Fe de 1649, en el que su mujer fue admitida a reconciliación.<sup>1388</sup>

<sup>1385</sup> Bocanegra, M., *Auto General de la Fe...*, cit., pp. 77v-78.

<sup>1386</sup> *Ibidem*, pp. 79-79v.

<sup>1387</sup> *Ibidem*, p. 60.

<sup>1388</sup> *Ibidem*, pp. 79v-80.

*Pedro López de Monforte*, judaizante, natural de la villa de Monforte (Portugal) y vecino del Real y Minas de Freznillo (Nueva Vizcaya). Soltero, de oficio mercader. Sus padres, cristianos nuevos portugueses, habían muerto en Sevilla. Su hermano Tomás salió reconciliado en el Auto particular de 1646.

Calificado como dogmatista. Murió accidentalmente al derrumbarse la casa en que vivía. Fue condenado a relajación en estatua y confiscación de bienes, que no tenía, en el Auto Grande de 1649.<sup>1389</sup>

*Pedro López Núñez*, judaizante, natural de Sevilla y vecino de la ciudad de Manila (Filipinas), donde falleció. De estado civil soltero y de oficio mercader.

Fue condenado a relajación en estatua y confiscación de bienes, “que no tuvo”. Su sentencia fue pronunciada en el Auto de Fe de 1649, donde su hermana Isabel Tristán acabó relajada en persona.<sup>1390</sup>

*Pedro López*, judaizante vecino de México. Estaba casado con Ana Fernández, quien al quedar viuda contrajo matrimonio Manuel Juárez.

Fue condenado a relajación en estatua y confiscación de bienes en el Auto de Fe del 2 de abril de 1635 (Lunes Santo), celebrado en la iglesia del convento de Santo Domingo. A su estatua la acompañaron camino de la hoguera la de su viuda y la del segundo marido de ésta.<sup>1391</sup>

*Rafael Gómez Tejoso*, judaizante. Natural de la ciudad de Valencia (España) y vecino de la capital mexicana, donde falleció. Mozo soltero que ejercía de corredor de lonja.

Residió con sus padres en el Perú, donde tuvo una hija, llamada Violante Tejoso, que fue reconciliada en el Auto particular de 1646. Al morir le amortajaron con lino de Ruán conforme a la tradición funeraria criptojudía.

Fue condenado a relajación en estatua y confiscación de bienes, que no tenía. Su efigie salió en el Auto de Fe de 1649, en el que su madre, Violante Rodríguez, sufrió la misma pena.<sup>1392</sup>

*Sebastián Román*, judaizante, había nacido en la localidad de Sevilla y era vecino de la de México. Descendiente de portugueses cristianos nuevos. De oficio buhonero. Estaba casado con Gerónima Esperanza.

Visitó diversas juderías en el extranjero. Su suegra, Juana Rodríguez de los Ángeles, concertó el matrimonio de Sebastián con su hija esperando que de tal unión naciera un Mesías.

<sup>1389</sup> *Ibidem*, p. 80.

<sup>1390</sup> *Ibidem*, p. 80v.

<sup>1391</sup> Medina, J. T., *Historia del Tribunal...*, p. 166.

<sup>1392</sup> Bocanegra, M., *Auto General de la Fee...*, *cit.*, pp. 80v y 81.

Falleció en la localidad de San Juan de los Llanos. Resultó condenado a relajación en estatua y confiscación de bienes, que no tuvo. Su efígie salió en el Auto Grande de 1649 junto con la de su mujer, convicta de la misma pena.<sup>1393</sup>

*Simón Payba*, judaizante, natural de Lisboa (Portugal), vecino de la Ciudad de México, descendiente de cristianos nuevos.

Declararon contra Simón cinco testigos contestes, todos ellos penitenciados por la Inquisición. Los testigos manifestaron haber realizado ayunos en compañía del difunto y aguardar con él la venida del Mesías.

Convocados los herederos, no compareció ninguno, por lo que una vez acusada la rebeldía se concluyó la causa, condenando la memoria y fama de Simón Payba con la confiscación de bienes, y disponiendo que su estatua y huesos fueran relajados, lo que se llevó a efecto en el Auto de Fe del 25 de marzo de 1601, celebrado en la plaza mayor.<sup>1394</sup>

*Violante Rodríguez*, judaizante. Era originaria de la ciudad de Lisboa y vecina del puerto de Veracruz, donde falleció. Estaba casada con Pedro Gómez Tejoso. El matrimonio residió en las ciudades españolas de Valencia, Écija y Montilla. Posteriormente se embarcaron hacia el Perú, donde falleció el marido. De allí la familia pasó a la Nueva España.

Fue condenada a relajación en estatua y confiscación de bienes, “que no tuvo”. Su estatua compareció en el Auto de Fe de 1649, en el que también fueron relajadas las de su hija Beatriz y su hermano Luis Fernández Tristán.<sup>1395</sup>

---

<sup>1393</sup> *Ibidem*, 81.

<sup>1394</sup> A. H. N., *Inquisición*, lib. 1.064, ff. 294.

<sup>1395</sup> Bocanegra, M., *Auto General de la Fee...*, *cit.*, pp. 81 y 81v.